

Jueves, 7 de septiembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Rosalejo

EDICTO. Aprobación inicial Expediente Transferencia de Créditos 12/2023.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30 de agosto de 2023 aprobó inicialmente el expediente de transferencia de créditos n.º 12/2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor de Rosalejo, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Rosalejo, 1 de septiembre de 2023

María Eugenia González Orden

ALCALDESA

